

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGESIMO OCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION
Quinta sesión
celebrada el jueves
21 de octubre de 1993
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA QUINTA SESION

Presidente: Sr. HADID (Argelia)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

DECLARACION DE LA SECRETARIA GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y GESTION

TEMA 127 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS
NACIONES UNIDAS

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/48/SR.5
6 de diciembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

1. El Sr. OSELLA (Argentina) dice que, de acuerdo con las consultas officiosas que dirigió en su carácter de Vicepresidente, desea recomendar a la Comisión que trate el tema 17 el lunes 15 de noviembre.
2. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, entenderá que la Comisión está de acuerdo con esa recomendación.
3. Señala además que la Asamblea General ha incluido en el programa de la Comisión para el actual período de sesiones un tema titulado "Cuestiones relativas al personal" para que el Presidente de la Quinta Comisión pueda informar sobre la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta encargada de examinar la fórmula de determinación de la representación geográfica equitativa de los Estados Miembros en la Secretaría, de conformidad con la resolución 47/226 de la Asamblea General. La Comisión tal vez desee considerar este tema al final del período de sesiones. Además, como no se dispone de documentación, la Comisión estaría obligada a examinar los temas 121 y 124 dos semanas más tarde de lo previsto. De no haber objeciones, entenderá que la Comisión desea modificar su programa de trabajo provisional con arreglo a lo indicado.
4. Así queda acordado.

DECLARACION DE LA SECRETARIA GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y GESTION

5. La Sra. WELLS (Secretaria General Adjunta de Administración y Gestión) dice que la Comisión tiene ante sí un programa de trabajo sumamente intenso. En virtud del tiempo que hubo que dedicar a las medidas de reestructuración de la Secretaría para fortalecer a la Organización y aumentar la eficiencia administrativa, no fue posible cumplir con los plazos de presentación y examen del presupuesto. La oradora reconoce las especiales dificultades que enfrenta la Comisión al disponer de menos tiempo para su labor.
6. La situación financiera de la Organización sigue siendo crítica. En el análisis de la situación financiera de las Naciones Unidas (A/48/503), que la Comisión examinará, se indica que, a fines de septiembre, solamente 62 Estados Miembros habían pagado la totalidad de sus cuotas para el presupuesto ordinario. Cincuenta y nueve Estados Miembros no habían hecho ningún pago durante 1993. Las cuotas pendientes de pago al 30 de septiembre ascendían a 2.300 millones de dólares. Las cuotas recaudadas durante las dos primeras semanas de octubre redujeron la suma total pendiente de pago acerca de 1.700 millones de dólares: 540 millones de dólares para el presupuesto ordinario y 1.100 millones de dólares para las operaciones de mantenimiento de la paz. Más adelante en el período de sesiones se proporcionará un informe actualizado sobre la situación de las cuotas. En tal sentido, la oradora señala a la atención de la Comisión el informe sobre la financiación de unas Naciones Unidas eficaces (A/48/460), que fue preparado por un grupo independiente de asesoramiento patrocinado por la Fundación Ford.

(Sra. Wells)

Las recomendaciones que figuran en ese informe merecen ser objeto de un examen detenido. El Secretario General también expondrá de manera más detallada sus opiniones sobre la situación financiera de la Organización.

7. Es importante que la Comisión haga todo lo posible por aprobar el presupuesto por programas antes de fin de año. El proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995, que se preparó dentro del marco del plan de mediano plazo para el período 1992-1997, establece tres objetivos amplios de política: mejorar la capacidad de la Organización en las esferas política y humanitaria; fortalecer el papel de la Organización en materia de cooperación económica y social internacional y, con ese fin, llevar adelante el proceso de la reestructuración de la Secretaría en los sectores económico y social, y aumentar la responsabilidad en la gestión y la eficiencia administrativa.

8. El proyecto de presupuesto por programas asciende a 2.749.064.000 dólares, que representa un aumento de 282 millones de dólares en comparación con las consignaciones revisadas para el bienio 1992-1993 y un aumento neto de 232 millones de dólares si se tienen en cuenta los ingresos. Se han realizado verdaderos esfuerzos para satisfacer las necesidades de personal adicional mediante la transferencia de puestos a las secciones que han registrado un fuerte incremento en su nivel de actividades. Sin embargo, para que la Organización pueda responder a las exigencias sin precedentes que hoy se le imponen, es indispensable un grado de crecimiento modesto. Se está realizando un examen del número y la distribución de los puestos de categoría superior y se presentará un informe al respecto durante el actual período de sesiones.

9. El proyecto de presupuesto por programas refleja la reestructuración de la Secretaría en los sectores político, de mantenimiento de la paz, humanitario, económico y social, así como en la esfera de los servicios comunes de apoyo. En el informe sobre la reestructuración y eficiencia de la Secretaría (A/48/428) figura un resumen de las medidas adoptadas en tal sentido. Se proporcionará más información una vez que se hayan evaluado los efectos de las reformas en un período más prolongado.

10. La Comisión examinará también el informe sobre el sistema de obligaciones y rendición de cuentas de los directores de programas en las Naciones Unidas (A/48/452). La transparencia, la cooperación y la rendición de cuentas seguirán siendo los principios cardinales que guiarán al Secretario General en el desempeño de sus funciones administrativas, y es en ese contexto que debe ubicarse la creación reciente de la Oficina de Inspecciones e Investigaciones.

11. Se ha sometido a consideración de la Comisión un informe sobre un nuevo planteamiento posible de la planificación de los programas (A/48/277), de conformidad con la recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación (CPC), aprobada por la Asamblea General, de que se preparara un prototipo de posible nuevo formato del plan de mediano plazo. Se estimó necesario lograr el acuerdo de los Estados Miembros con respecto a los principios antes de que pudiera elaborarse un prototipo. Las recomendaciones del CPC se transmitirán oportunamente.

(Sra. Wells)

12. En relación con el tema 120 del programa, "Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores", la Comisión recibirá una serie de informes del Secretario General en respuesta a lo solicitado por la Asamblea General en su resolución 47/211.

13. Próximamente será necesario abordar las cuestiones relativas a la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, para que las Naciones Unidas, cuyos recursos financieros son cada vez más insuficientes, puedan seguir cumpliendo con los numerosos cometidos que les asignan los Estados Miembros. Al examinar los informes sobre la financiación de un total de 15 operaciones de mantenimiento de la paz, la Comisión tendrá que analizar detenidamente el proceso básico de presupuestación de las operaciones de mantenimiento de la paz, en un esfuerzo por simplificar la formulación de los presupuestos, reducir el tiempo necesario para obtener autorización financiera y disminuir la frecuencia con que se calcula la tasa de prorrateo de los Estados Miembros. Si se logra simplificar y uniformar más los presupuestos, también se reducirá el tiempo que media entre el establecimiento de nuevas misiones por el Consejo de Seguridad y la presentación a la Asamblea General, por el Secretario General, de estimaciones de los gastos. Sin embargo, estos cambios sólo surtirán los efectos deseados si se dispone de los recursos financieros suficientes cuando sea necesario. Para que la Organización pueda cumplir sus obligaciones, es preciso que las cuotas se paguen en su totalidad y puntualmente, y es fundamental que la Organización disponga de una corriente de efectivo suficiente para poder cumplir sus obligaciones en todo momento. Los problemas periódicos de la corriente de efectivo han causado retrasos en el pago de los reembolsos a los países que aportan contingentes. La oradora expresa el agradecimiento del Secretario General por el apoyo prestado por esos países.

14. Cuando examine el informe de la Comisión de Cuotas (A/48/11), la Quinta Comisión tendrá que considerar la posibilidad de introducir ajustes en la metodología de la escala y en las tasas de prorrateo de cinco nuevos Estados Miembros.

15. El calendario de conferencias para el bienio 1994-1995, que figura en el informe del Comité de Conferencias (A/48/32), denota un crecimiento de la actividad de reuniones que obedece a la creación de ocho órganos nuevos en 1992 y al aumento de las solicitudes de que se celebren períodos extraordinarios de sesiones y reuniones de negociación paralelas. Esos factores, unidos al constante aumento de las actividades del Consejo de Seguridad, hacen que las reuniones y las necesidades de documentación de las Naciones Unidas aumenten inexorablemente. El Comité de Conferencias recomendó a los órganos intergubernamentales que examinaran los temas del programa con miras a reducir las solicitudes de documentación, así como la necesidad de redactar actas de las reuniones. En tal sentido, la Secretaría está elaborando propuestas para reducir la documentación.

16. Con respecto a las medidas de ahorro anunciadas por el Secretario General el 26 de agosto de 1993, la Secretaría está haciendo todo lo posible por proporcionar los servicios requeridos por los Estados Miembros, y se han ajustado las medidas de acuerdo con las inquietudes expresadas por las delegaciones. Por ejemplo, se están distribuyendo documentos a las misiones

/...

(Sra. Wells)

permanentes con arreglo a los cambios que hicieron en sus solicitudes originales, y debido a que los Estados Miembros han reconsiderado sus necesidades se ha podido hasta el momento reducir en un 17% la demanda de ejemplares en inglés. Además, para ayudar a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) y a la Quinta Comisión en el examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995, así como para dar cabida a las reuniones oficiales y oficiosas de las demás Comisiones Principales, se reforzará la capacidad de la Oficina de Servicios de Conferencias para que pueda prestar servicios a 70 sesiones por semana durante la última semana de octubre y a 79 sesiones por semana durante el período comprendido entre el 1º de noviembre y el 10 de diciembre, mediante la contratación de personal supernumerario.

17. La aplicación de nuevas técnicas en el ámbito de los servicios de conferencias sigue su curso. En tal sentido, en septiembre se anunció a las misiones permanentes en Nueva York que ya se disponía del sistema de discos ópticos, un sistema de almacenamiento y recuperación de documentación para reuniones, y la primera instalación se llevó a cabo en octubre.

18. Con respecto a las cuestiones relativas al personal, el Comité de Coordinación entre la Administración y el Personal (CCAP) se reunió en Nueva York en septiembre. Se llegó a un acuerdo sobre un proyecto de enmienda de la serie 300 del Reglamento del Personal, en respuesta a la necesidad de contar con mecanismos de contratación que permitieran hacer nombramientos de duración limitada que fuesen compatibles con las nuevas necesidades de mantenimiento de la paz, cooperación técnica y operaciones humanitarias y de emergencia. Las enmiendas que habrán de introducirse en el Reglamento del Personal permitirán hacer una gestión más eficiente de las nuevas clases de personal que necesita la Organización. El CCAP también aprobó un nuevo proyecto de instrucción administrativa sobre colocación y ascensos. La Organización debería dar a todos los funcionarios de todo el sistema la posibilidad de competir por todos los puestos disponibles, ya sea a nivel lateral o en una categoría superior, en el mismo lugar de destino si se trata de personal local y para otros lugares de destino si se trata de personal internacional. El CCAP examinó también el sistema de evaluación de la actuación profesional y, según tiene entendido la oradora, se llegó a un consenso en cuanto a que el sistema actual se utilizaba poco y no resultaba de gran ayuda para la Organización. Los cambios introducidos en los tres aspectos mencionados - la serie 300 del Reglamento del Personal, el sistema de colocación y ascensos y el sistema de evaluación de la actuación profesional - surtirán un efecto positivo en la eficiencia.

19. En relación con las cuestiones relativas al personal, la Quinta Comisión considerará también el informe sobre la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de examinar la fórmula de determinación de la representación geográfica equitativa de los Estados Miembros en la Secretaría, que se presentó de conformidad con la resolución 47/226 de la Asamblea General.

20. La Organización está ampliando su programa de capacitación, y el primer programa general de perfeccionamiento del personal directivo acaba de ponerse en marcha con objeto de mejorar la capacidad de gestión. También se han iniciado programas de capacitación para actividades operacionales sobre el terreno.

/...

(Sra. Wells)

La primera fase del Sistema Integrado de Información de Gestión, relacionada principalmente con la gestión de los recursos humanos, se puso en práctica en septiembre. Otras fases del sistema que se refieren a otros aspectos de la administración, se iniciarán más adelante. Una vez que el Sistema esté en funcionamiento, mejorarán en gran medida los controles administrativos y la comprobación de cuentas.

21. En las cuestiones que se plantean en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI), la cuestión de la remuneración pensionable y las pensiones resultantes del personal del cuadro de servicios generales y cuadros conexos es de la máxima importancia. Es gratificante que se las partes interesadas hayan llegado a un consenso sobre este tema. También será necesario adoptar una decisión durante el actual período de sesiones con respecto al ajuste de la escala de sueldos básicos/mínimos del personal del cuadro orgánico y categorías superiores. La CAPI también hizo recomendaciones en relación con las contribuciones del personal y el Fondo de Nivelación de Impuestos. Es importante que la Asamblea General adopte medidas en el momento oportuno respecto de las cuestiones relacionadas con el régimen común.

22. Como Coordinadora de Medidas de Seguridad de las Naciones Unidas en representación del Secretario General, la oradora es responsable de coordinar las actividades del sistema de las Naciones Unidas en lo relativo a la seguridad y la protección del personal sobre el terreno. Lamenta que, desde enero de 1993, hayan perdido la vida otros 19 funcionarios civiles, con lo que asciende a 30 el total de funcionarios fallecidos en los 22 meses anteriores. Es motivo de preocupación que, en momentos en que el sistema de las Naciones Unidas participa cada vez más en operaciones en todo el mundo y se ve obligado de manera creciente a prestar asistencia humanitaria en zonas hostiles en situaciones de inseguridad y, a menudo, de anarquía, la Organización ya no pueda garantizar condiciones mínimas de seguridad para su personal. El Secretario General, en su informe sobre la seguridad de las operaciones de las Naciones Unidas (A/48/349-S/26358), propuso una serie de medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal. Sin embargo, las Naciones Unidas no pueden actuar en forma individual; sólo con la ayuda de los Estados Miembros se podrán adoptar medidas adecuadas de protección del personal.

TEMA 127 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (A/48/11)

23. El Sr. ALI (Presidente de la Comisión de Cuotas) presenta el informe de la Comisión de Cuotas (A/48/11) y dice que la Comisión ha estudiado a fondo las comunicaciones de los Estados Miembros que formaban parte de la ex Checoslovaquia, la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la ex Yugoslavia, denominados en el informe, por razones prácticas "los 22 Estados Miembros" (párr. 21). Esos Estados han señalado las razones políticas, jurídicas, económicas y técnicas por las que no estaban satisfechos con la tasa de prorrateo y la metodología de la escala que se les han aplicado. La Comisión examinó sus comunicaciones junto con una nota de la División de Estadística sobre los últimos datos disponibles en relación con los 22 Estados Miembros y sobre los esfuerzos realizados por varias organizaciones internacionales para mejorar la calidad de los datos y reorientar el sistema estadístico en esas

(Sr. Ali)

/...

economías en transición. La Comisión comprende muchas de las razones expresadas, pero no considera que su mandato la faculte para tratar las cuestiones políticas y jurídicas que se plantean. Concluyó por lo tanto que la tasa de prorrateo aplicable a esos Estados se determinaría mejor en el contexto de una nueva escala de cuotas pero que, no obstante las disposiciones del artículo 160 del reglamento de la Asamblea General, no tenía un mandato expreso para su preparación en 1993.

24. A fin de cumplir con el mandato que se le confió en la resolución 46/221 B de la Asamblea General y ocuparse de los problemas de los 22 Estados Miembros, la Comisión examinó todos los componentes de la metodología de la escala, en preparación para el cálculo de una nueva escala de cuotas.

25. En sus debates, la Comisión llegó a la conclusión de que el concepto de ingreso nacional seguía siendo el más adecuado para los fines de la escala. En lo que respecta al tipo de cambio, la cuestión se reduce en última instancia a una elección entre los tipos de cambio de mercado (TCM) y los tipos de cambio ajustados en función de los precios (TCAP). Para el futuro inmediato se ha preferido seguir usando los TCM, pese a los problemas temporarios de los países cuyas economías están en transición y a los problemas periódicos de los países con tipos de cambio fijos o controlados.

26. El debate sobre el período estadístico básico se concentró una vez más en los intereses opuestos de la estabilidad (períodos básicos largos) y la capacidad de pago actual (períodos básicos cortos), y se sugirió una reducción gradual de la duración del período básico.

27. En relación con el ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita, algunos miembros de la Comisión opinaron que el período utilizado para calcular el ingreso medio mundial per cápita que se utilizará para hacer ajustes automáticos del límite del ingreso per cápita debía coincidir con el período estadístico básico, pero no se llegó a ninguna conclusión al respecto. Las opiniones también se mantuvieron divididas respecto de la conveniencia de un coeficiente de desgravación del 100%.

28. Durante el debate sobre el sistema de límites, algunos miembros de la Comisión opinaron que la intención de la Asamblea General de eliminar gradualmente el sistema de límites cobraba mayor importancia a la luz del Artículo 17 de la Carta, el artículo 160 del reglamento de la Asamblea General y el deseo manifestado por los 22 Estados Miembros de que sus cuotas se ajustaran lo antes posible. Algunos miembros de la Comisión, sin embargo, también manifestaron preocupación por los efectos que podía tener sobre otros grupos de Estados Miembros la eliminación del sistema de límites.

29. Tras un debate no concluyente sobre la metodología de la escala, la Comisión trató de formular una recomendación sobre la forma de modificar la metodología vigente para responder, tanto al mandato establecido en la resolución 46/221 B de la Asamblea General, como a la necesidad de adaptar mejor las tasas de prorrateo de los 22 Estados Miembros a su capacidad de pago. La Comisión consideró que su política consagrada, consistente en combinar mejoras en la metodología con un máximo de estabilidad en la escala, podía (Sr. Ali)

resultar más difícil de aplicar en el futuro, debido a los cambios ocurridos en el mundo y en las Naciones Unidas. Habida cuenta de la divergencia de opiniones entre los Estados Miembros respecto de las soluciones posibles, se sugirieron cinco opciones para ajustar la metodología, que se expusieron en los anexos I a V del informe.

30. El informe de la Comisión también incluye recomendaciones sobre las tasas de prorrateo de los cinco nuevos Estados Miembros. Para la República Checa, Eslovaquia y la ex República Yugoslava de Macedonia se aplicó el mismo criterio que se había utilizado para dividir las tasas de la ex Unión Soviética y la ex Yugoslavia, en pro de la coherencia y con plena conciencia de las limitaciones de ese enfoque y de las diferencias en las circunstancias concomitantes.

31. Poco después de finalizar el período de sesiones de la Comisión, Andorra pasó a formar parte de la Organización en virtud de la resolución 47/232 de la Asamblea General. La Secretaría informó al Comité de que, debido a la cuantía del ingreso nacional y de la población de Andorra, su tasa de prorrateo para 1994 no excedería el 0,01%. La Quinta Comisión tal vez desee tomar medidas para modificar también la tasa de Andorra, sin esperar una recomendación oficial de la Comisión de Cuotas. Conforme a la práctica establecida, la cuota de Andorra correspondiente a 1993 se calculará como las cinco doceavas partes del 0,01%, y su cuota real se acreditará en el rubro ingresos varios con arreglo al inciso c) del párrafo 5.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas. Su adelanto para el Fondo de Operaciones se acreditará al Fondo hasta que se incorpore su tasa de prorrateo en una escala del 100%.

32. El Sr. NOTERDAEME (Bélgica), hablando en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, apoya la propuesta de nombrar al actual Presidente de la Comisión de Cuotas miembro emérito de ese órgano.

33. La Comunidad Europea y sus miembros, que pagan conjuntamente más del 30% de las cuotas del presupuesto ordinario y las operaciones de mantenimiento de la paz de la Organización y, además, efectúan la totalidad de sus pagos puntualmente, están convencidos de que la base fundamental para determinar una escala de cuotas debe seguir siendo la capacidad de pago. La escala no puede considerarse como un instrumento para la redistribución del ingreso entre los Estados.

34. La única base justa para determinar la capacidad de pago es el ingreso nacional, definido como el PIB del país más los ingresos netos de los factores del resto del mundo, menos el consumo de capital fijo. Ese es el único concepto que satisface las tres condiciones requeridas para un sistema transparente, basado en datos fiables, verificables, comparables y recientes.

35. Otros conceptos de ingreso, tales como el ingreso monetario, el ingreso disponible, el ingreso ajustado en función de las variaciones de la riqueza nacional y el ingreso sostenible, son difíciles de aplicar, como indica la Comisión de Cuotas en los párrafos 35 a 40 de su informe. Algunos de esos conceptos no están suficientemente desarrollados, en tanto que otros no están incluidos en estadísticas internacionales normalizadas y se suele carecer de
(Sr. Noterdaeme, Bélgica)

estadísticas fiables. En el pasado, a petición de los Estados Miembros que deseaban una reducción de sus cuotas, la Asamblea General utilizó en reiteradas oportunidades elementos distintos del ingreso nacional para determinar las cuotas. Esos ajustes dieron lugar a debates interminables y estériles, año tras año. En vez de llegar a una solución simple y duradera, generaron una situación en la que la escala debía ser explicada e interpretada por estadísticos profesionales. El resultado ha sido una distorsión de la capacidad de pago real de los Estados Miembros.

36. En el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, las dificultades con que se tropezó fueron tan grandes que llevaron a que se retirara la resolución en virtud de la cual la Asamblea General confiaba a la Comisión de Cuotas el mandato de estudiar una nueva metodología para la escala del período 1995-1997. Esa situación, junto con el creciente número de comunicaciones enviadas a la Comisión por Estados Miembros que pedían que se examinaran sus cuotas teniendo en cuenta su situación económica, llevaron a los miembros de la Comunidad Europea a concluir que el sistema requería un cambio radical.

37. La Comunidad Europea y sus Estados miembros consideran que la metodología vigente debe modificarse completamente, en favor de un sistema en el cual: las contribuciones de los Estados Miembros se basen exclusivamente en el ingreso nacional; el período estadístico básico se base en datos más recientes y más fiables que reflejen mejor la capacidad de pago de los Estados Miembros; se elimine el sistema de límites; y el límite mínimo para los países en desarrollo menos adelantados siga siendo del 0,01%.

38. Un período estadístico básico más breve resolverá al mismo tiempo el problema de los Estados Miembros que formaban parte de la ex Checoslovaquia, la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la ex Yugoslavia, para los que se dispone, en la mayoría de los casos, de estadísticas comparables de ingreso nacional.

39. En lo que respecta a los tipos de cambio que se utilizarán en escalas futuras para convertir en dólares de los Estados Unidos el ingreso nacional expresado en moneda local, la Comunidad Europea y sus Estados miembros apoyan el uso de los tipos de cambio de mercado (TCM), tal como recomienda la Comisión de Cuotas, y, de ser necesario, la aplicación de los tipos de cambio ajustados en función de los precios (TCAP) a los países en que los tipos de cambio y los precios internos evolucionan en forma distinta.

40. Como en el pasado, los miembros de la Comunidad Europea están dispuestos a participar en negociaciones sobre cuestiones difíciles en un espíritu de cooperación y consenso, a fin de encontrar una solución duradera lo antes posible.

41. El Sr. FRANCIS (Australia), hablando también en nombre del Canadá y Nueva Zelandia dice que, como la Comisión de Cuotas señala en su informe, en 1993 recibió comunicaciones de varios de los Estados que habían formado parte de la ex Unión Soviética y la ex Checoslovaquia, en las que se pedía la revisión de sus tasas de prorratio actuales, y llegó a la conclusión de que la determinación

(Sr. Francis, Australia)

de tasas de prorrateo que reflejaran mejor la capacidad de pago actual de esos Estados sólo era posible en el contexto de una nueva escala de cuotas para el período 1995-1997. Es lógico que la Comisión haya llegado a esa conclusión, pero la Asamblea General tendrá que examinar mejor las comunicaciones. Por tal razón, el orador pide que se transmitan a la Quinta Comisión los datos de que dispuso la Comisión de Cuotas en su 53º período de sesiones.

42. En el período de sesiones en curso la Asamblea General debe proporcionar a la Comisión de Cuotas directrices que le permitan preparar una metodología de la escala fiable para distribuir en forma más equitativa los gastos de la Organización entre todos sus Miembros. El criterio del cambio total de metodología descrito en el anexo V del informe de la Comisión proporciona la mejor base para establecer esas directrices. Las delegaciones en nombre de las cuales habla, observaron en el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General que el único elemento en la metodología de la escala vigente que podía considerarse razonablemente como un patrón equitativo y transparente para determinar la capacidad de pago era el ingreso nacional. Por ende, apoyan el criterio del cambio total de metodología.

43. Antes de 1952, se utilizaban períodos estadísticos básicos de un año para calcular la tasa de prorrateo. Después de 1953, el período básico se fue aumentando en forma progresiva, inicialmente, para eliminar las variaciones demasiado grandes entre las escalas sucesivas. Sin embargo, a mediados del decenio de 1970, la duración del período básico se utilizó como simple mecanismo para evitar aumentos perfectamente justificables en las cuotas de los países cuyos ingresos nacionales estaban aumentando. Las delegaciones de Australia, el Canadá y Nueva Zelandia comparten pues la opinión de la Comisión de Cuotas de que el período básico actual de diez años indica más bien la capacidad de pago del pasado que la capacidad presente. Por esa razón, apoyan el uso de un período básico más breve en el futuro.

44. La metodología de la escala vigente contiene varios elementos que distorsionan el principio de capacidad de pago, incluido el ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita. Están de acuerdo con los miembros de la Comisión de Cuotas que opinaron que un aumento en el ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita con un coeficiente de desgravación del 100% crea nuevas distorsiones, beneficiará solamente a un pequeño número de países, y perjudicará injustamente a los países en desarrollo con población y economía pequeñas. Además, el efecto acumulativo del sistema de límites ha distorsionado seriamente el principio de capacidad de pago y por ello debe eliminarse en forma gradual antes de que tenga efectos negativos. Cabe esperar que al preparar las escalas futuras, la Comisión de Cuotas elimine esos elementos.

45. El Sr. BLUKIS (Letonia), hablando también en nombre de Estonia y Lituania, dice que dos razones por las que se ha perdido confianza en las Naciones Unidas son: primero, la adopción de la decisión 47/456 en virtud de la cual se enmiendan las tasas de prorrateo establecidas en la resolución 46/221 A de la Asamblea General para los 15 Estados que ocupaban el territorio de la ex Unión Soviética, sobre la base de una metodología especial que no refleja su capacidad de pago, vulnera el principio de la igualdad soberana de todos los Miembros

(Sr. Blukis, Letonia)

consagrado en la Carta, y no respeta la posición de los Estados bálticos, que no se consideran sucesores de la ex Unión Soviética; y, segundo, las distorsiones resultantes de la metodología vigente.

46. Como resultado de la aplicación de la metodología especial que se ha utilizado para determinar las tasas de prorrateo de los 22 Estados Miembros, mencionada en el párrafo 21 del informe de la Comisión de Cuotas, las tasas de prorrateo son mucho más altas que las que se obtendrían con la metodología normal; en algunos casos, hasta más de cuatro veces superiores. Los adelantos al Fondo de Operaciones, que se basan en la tasa de prorrateo, también están distorsionados. Si se hubiera aplicado la metodología normal, los resultados habrían sido más justos.

47. Por consiguiente, las tasas de prorrateo para esos Estados deben volver a calcularse utilizando la metodología normal. Todos los ajustes requeridos como resultado de ello deben hacerse sin introducir ningún cambio en las tasas de prorrateo actuales de los demás Estados Miembros. La diferencia podría compensarse en el contexto de la escala de cuotas futura y teniendo en cuenta los precedentes establecidos en decisiones previas de la Asamblea General y recomendaciones anteriores de la Comisión de Cuotas.

48. La metodología vigente para calcular las tasas de prorrateo distorsiona la distribución de gastos en función de la capacidad de pago, principio establecido en el artículo 160 del reglamento de la Asamblea General. Sólo puede determinarse una tasa de prorrateo justa a partir de datos que reflejen la condición económica del Estado y que, por consiguiente, correspondan al período estadístico básico más cercano posible al período a que corresponden las cuotas. La utilización de períodos básicos largos sirve para atenuar las fluctuaciones a corto plazo. Sin embargo, en el caso de los países donde se están produciendo cambios (positivos o negativos) a largo plazo, sólo un período básico breve puede reflejar con precisión su capacidad de pago. La prolongada aplicación del sistema de límites tiene por efecto aumentar el período básico del país, por consiguiente, debe eliminarse lo antes posible. Todo cambio brusco en la tasa de prorrateo del país puede atenuarse mediante planes de pago que tengan en cuenta las dificultades de pago resultantes.

49. Por último, el orador se refiere al método de adopción de decisiones de la Quinta Comisión y a su imposibilidad de llegar a un consenso sobre la escala de cuotas durante el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General. Tal como la Comisión de Cuotas indica en su informe (párr. 28), no es un órgano competente para tratar cuestiones jurídicas de ese tipo. La Quinta Comisión, sin embargo, toma decisiones sin asesoramiento jurídico sistemático, y tal vez pueda beneficiarse con un peritaje que haga hincapié en los aspectos técnicos en vez de políticos.

50. Los Estados bálticos esperan que sea posible encontrar soluciones de consenso que tengan por finalidad aumentar la confianza en las Naciones Unidas, no obtener ventajas pasajeras. Pese a que no se ha tomado una decisión definitiva respecto de las cuotas y el monto especial que se pide a los Estados bálticos que aporten, éstos han dado pruebas de buena voluntad mediante el establecimiento de planes amplios para el pago periódico de sus contribuciones.

51. El Sr. VARELA (Chile), hablando en nombre de la Argentina, Bolivia, el Brasil, Colombia, el Ecuador, El Salvador, México, Paraguay, el Perú, el Uruguay y Venezuela, miembros del Grupo de Río, dice que el Grupo apoya la recomendación de la Comisión de Cuotas de que se nombre miembro emérito de ese órgano a su actual Presidente.

52. La cuestión de la escala de cuotas es compleja. Lamentablemente, en el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, el consenso que había permitido mejorar la metodología y eliminar criterios subjetivos no se respetó. No obstante, deben agradecerse los esfuerzos de la Comisión de Cuotas para tener en cuenta las opiniones de un nuevo grupo de Estados Miembros y continuar realizando su labor, pese a no tener un mandato de la Asamblea General.

53. Después de examinar las comunicaciones de los Estados Miembros que formaban parte de la ex Checoslovaquia, la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la ex Yugoslavia, la Comisión de Cuotas llegó a la conclusión de que el resultado más equilibrado para el mayor número de Estados Miembros no se lograría mediante un tratamiento preferencial de los 22 Estados Miembros sino más bien a través de la modificación de la metodología para preparar la próxima escala de cuotas (párr. 29). En el período de sesiones en curso de la Asamblea General, la Quinta Comisión tendrá que dar instrucciones a la Comisión de Cuotas sobre los criterios que se emplearán para elaborar la escala para el bienio 1995-1997. Los miembros del Grupo de Río apoyan plenamente los criterios establecidos en el párrafo 3 de la resolución 46/221 B de la Asamblea General, que constituyen una solución de compromiso para mejorar la metodología y lograr una mayor transparencia. Ese conjunto de medidas sigue siendo la solución más equitativa y transparente para la comunidad internacional en su conjunto.

54. El Grupo apoya el mantenimiento del período estadístico básico de 10 años, que permite un mínimo de previsibilidad y estabilidad. Cualquier modificación producirá efectos injustificados para muchos países que han venido pagando sobre la base de ese período. Sin embargo, el Grupo tomó nota de la observación de la Comisión de Cuotas de que los períodos múltiplos de tres años serían técnicamente superiores y estaría dispuesto a considerar la validez de un período estadístico básico de nueve años. Con todo, el período estadístico básico está vinculado a cualquier decisión relativa al sistema de límites.

55. El Grupo hace suya la conclusión de la Comisión de Cuotas de que, desde un punto de vista técnico, el ingreso nacional sigue siendo preferible a otros factores para determinar la capacidad de pago, aunque, por sí solo, es imperfecto e incompleto. El Grupo apoya la fórmula de ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita como mecanismo de ajuste integrado y automático aplicable junto con un límite de ingresos per cápita equivalente al ingreso medio mundial per cápita con un coeficiente de desgravación del 100%. Esto eliminaría la necesidad de negociaciones políticas o ajustes en la Quinta Comisión o en la Comisión de Cuotas.

56. El Grupo también apoya la fórmula de ingresos ajustados en función de la deuda. El servicio de la deuda limita sin duda la capacidad de pago de los

(Sr. Varela, Chile)

países en desarrollo. La fórmula incluida en el inciso c) del párrafo 3 de la resolución 46/221 B de la Asamblea General, sólo reconoce los méritos de los pagos reales de la deuda.

57. Es evidente que el sistema de límites, cuyo objetivo era evitar fluctuaciones demasiado grandes entre escalas sucesivas, causa distorsiones acumulativas a lo largo del tiempo. Además, favorece a los países con economías en crecimiento, que en realidad no lo necesitan, mientras que perjudica a aquellos con economías en declinación, que tienen mayor necesidad de algún tipo de desgravación. El Grupo de Río apoya, por lo tanto, su eliminación gradual, pero evitando la asignación de nuevos puntos a los países en desarrollo.

58. La aplicación de tipos de cambio uniformes, basados en los criterios establecidos en el inciso b) del párrafo 3 de la resolución 46/221 B, es el enfoque más adecuado para convertir el ingreso nacional expresado en moneda local en dólares de los Estados Unidos. El Grupo apoya la conclusión de la Comisión de Cuotas de que deben seguir utilizándose los tipos de cambio de mercado (TCM).

59. En el anexo V del informe, la Comisión de Cuotas ha incluido una escala modelo basada en el criterio del cambio total de metodología. Además de no existir instrucciones para la elaboración de esta escala, llama la atención que sólo tome en cuenta el ingreso nacional comparado con el ingreso mundial o total. Si lo que se desea es una simplificación de la metodología, el Grupo apoya la escala modelo incluida en el informe del año anterior (A/47/11), pues tiene en cuenta el tamaño de la economía y la riqueza relativa de los Estados, por eso refleja mejor su capacidad de pago. Además, se basa en una metodología más simple, y utiliza un período estadístico básico de 10 años, el ingreso nacional medio ponderado en función del ingreso nacional per cápita y límites mínimos y máximos. Al respecto, la Quinta Comisión necesita un mayor acceso a la información que posee la Comisión de Cuotas, en particular los datos estadísticos, las cifras relativas al ingreso nacional y los tipos de cambio utilizados.

60. Los miembros del Grupo de Río están convencidos de que los criterios convenidos en la resolución 46/221 B de la Asamblea General, aprobada por consenso, constituyen la única solución viable y políticamente aceptable para la mayoría de los Estados Miembros. El Grupo se compromete a trabajar sobre la base de esa resolución para llegar una vez más a un consenso sobre el particular.

61. El Sr. HAMZAH (Malasia) apoya la conclusión de la Comisión de Cuotas de que la determinación de una escala de cuotas para los 22 Estados Miembros que integraban la ex Checoslovaquia, la ex Unión Soviética, la ex Yugoslavia, que refleje mejor su capacidad de pago actual, sólo podrá lograrse en el contexto de una nueva escala de cuotas. Además, el resultado más equilibrado para el mayor número de Estados Miembros no se logrará mediante un tratamiento preferencial de los 22 Estados Miembros sino mediante la modificación de la metodología para preparar la próxima escala de cuotas.

(Sr. Hamzah, Malasia)

62. Con respecto a los diversos conceptos de ingreso mencionados en los párrafos 34 a 40 del informe de la Comisión, la delegación de Malasia comparte la opinión de la Comisión de que el concepto de ingreso nacional constituye una base racional y previsible para medir el nivel de ingreso de un país. Sin embargo, no se opondría a que la Comisión de Cuotas examinara otros conceptos de ingreso posibles.

63. En lo que respecta a la aplicación de los tipos de cambio, los tipos de cambio de mercado (TCM) son preferibles, pese a los problemas transitorios asociados con su utilización. Las dificultades que plantea la escasez de datos para los países no miembros del FMI se resolverán probablemente en el futuro cercano, dado que todos los miembros de la Organización, en especial los miembros de la Comunidad de Estados Independientes (CEI), pasarán a formar parte inevitablemente del FMI.

64. La delegación de Malasia considera que el período estadístico básico de 10 años es la mejor opción para garantizar una escala justa y equitativa para la mayoría de los Estados Miembros. Aunque un período estadístico básico más breve reflejaría mejor la capacidad de pago de los Estados Miembros en el momento de efectuar el pago, el período básico más largo representa un enfoque más realista, dada la naturaleza cíclica y no previsible de la situación económica de algunos países, en particular los países en desarrollo y los países menos adelantados. Un período básico más largo también evitaría fluctuaciones excesivas de la escala. Como ilustra claramente el anexo III del informe, todo cambio en el período básico beneficiará a algunos países y perjudicará a otros en forma totalmente aleatoria.

65. El ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita debe constituir un mecanismo de ajuste integrado y automático para determinar la escala conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 y el inciso d) del párrafo 3 de la resolución 46/221 B de la Asamblea General.

66. El principio de la capacidad de pago debe seguir sirviendo de criterio fundamental para determinar la escala de cuotas. Aunque la metodología vigente es engorrosa y complicada, las escalas de cuotas adoptadas hasta el momento se basaron en ella. A falta de una metodología transparente basada en datos fiables, verificables y comparables, la delegación de Malasia prefiere la metodología vigente, pues ninguna fórmula será plenamente satisfactoria para todos los Estados Miembros.

67. La delegación de Malasia prefiere una metodología simple, pero no apoya el criterio de un cambio total de metodología mencionado en el párrafo 66 del informe, pues una tasa de prorrateo basada solamente en el ingreso nacional total comparado con el ingreso mundial total no reflejará la capacidad de pago real de los Estados Miembros. Con todo, la fórmula incluida en el anexo V del informe de la Comisión de Cuotas merece un examen serio. La escala de cuotas determinada mediante el ingreso nacional medio ponderado en función del ingreso per cápita, más la aplicación de los límites mínimo y máximo existentes, y un período estadístico básico de 10 años constituiría una metodología más fácil de entender y entrañaría resultados más justos y razonables desde el punto de vista técnico.

(Sr. Hamzah, Malasia)

68. Para concluir, la delegación de Malasia apoya en principio las recomendaciones de la Comisión de Cuotas en lo que respecta a la tasa de prorrateo para los nuevos Estados Miembros de la Organización, tal como se establece en los párrafos 77 a 89 del informe.

69. El Sr. THAKUR (India) lamenta que en un período de sesiones anterior, la Comisión se haya apartado de la práctica establecida de llegar a un acuerdo sin votación sobre la escala de cuotas y espera que vuelvan a tenerse en cuenta todas las posiciones.

70. También espera que las instrucciones que la Asamblea General imparta a la Comisión de Cuotas para la preparación de la escala de cuotas aplicable al próximo trienio estén libres de ambigüedades y sean justas para todos los Estados. Es importante aprovechar y desarrollar los sólidos fundamentos del pasado. Aunque la metodología vigente no es perfecta, ha pasado la prueba del tiempo y no debe desecharse. Por esas razones, no apoya el criterio del cambio total de metodología descrito en los párrafos 66 a 72 del informe de la Comisión de Cuotas.

71. Todo cambio radical de metodología tendrá consecuencias indeseables e imprevistas para los Estados Miembros. La Comisión de Cuotas debe tratar por lo tanto de perfeccionar la metodología paso a paso, como se establece en la resolución 46/221 B de la Asamblea General, en vez de proponer cambios drásticos. El enfoque gradual previsto en esa resolución representa una solución de avenencia que logra un cuidadoso equilibrio entre las distintas posiciones. Lamenta que el año anterior no se haya logrado un acuerdo y espera que durante el período de sesiones en curso, la Asamblea General imparta directrices a la Comisión de Cuotas sobre cada uno de los parámetros técnicos establecidos en la resolución 46/221 B. A juicio de la India, el coeficiente para determinar el nivel de ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita debe aumentarse del 85% al 100%; el límite del ingreso per cápita debe coincidir con el ingreso medio mundial per cápita; el procedimiento de ajuste por concepto de la deuda debe racionalizarse; y el sistema de límites debe eliminarse gradualmente.

72. La delegación de la India apoya la recomendación de la Comisión de Cuotas relativa al uso del concepto de ingreso nacional como base para calcular la escala de cuotas. También está de acuerdo en que los tipos de cambio de mercado son los adecuados para comparar los ingresos nacionales de los diferentes países. El concepto de paridad del poder adquisitivo, por otro lado, no ha sido aceptado ni siquiera por el FMI y por lo tanto no conviene aplicar ese concepto en las Naciones Unidas.

73. En lo que respecta al período estadístico básico para calcular la escala de cuotas, la delegación de la India considera que sería más conveniente un período básico más breve. De todos modos, está dispuesta a aceptar la recomendación de la Comisión de Cuotas de que se reduzca el período básico de 10 a nueve años, habida cuenta de los argumentos de peso presentados en el párrafo 53 del informe. En lo referente al sistema de límites, la delegación de la India conviene con la decisión adoptada sobre el particular por la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones.

/...

(Sr. Thakur, India)

74. La India se solidariza con los problemas de los países que formaban parte de la ex Unión Soviética y varios países de Europa oriental y espera que la Comisión de Cuotas pueda tenerlos en cuenta al hacer recomendaciones para la próxima escala trienal. La metodología de la escala debe ser lógica y coherente desde el punto de vista técnico y debe aplicarse en forma uniforme y no discriminatoria. Por último, el tipo de cambio adecuado para convertir el ingreso nacional de un país en un año determinado debe ser el tipo de cambio predominante en ese año.

75. El Sr. GOUDYMA (Ucrania) lamenta que el equilibrio que existió durante tanto tiempo en la escala de cuotas se haya roto, y se hayan agravado de ese modo las limitaciones presupuestarias de la Organización. La tasa de prorratio actual de muchos países, incluido Ucrania, excede su capacidad de pago, en tanto que otros países con un crecimiento económico relativamente importante, logran conservar tasas de prorratio muy inferiores a su capacidad de pago.

76. Hay dos razones que explican la situación actual. Primero, la metodología que utiliza la Comisión de Cuotas para la determinación de la escala de cuotas es imperfecta y obsoleta; y segundo, los Estados Miembros carecen de la voluntad política necesaria para garantizar una distribución equitativa de la carga financiera de la Organización. La falta de voluntad política ha llevado a la Comisión de Cuotas a formular recomendaciones erróneas sobre la distribución de la cuota de la ex Unión Soviética para el presupuesto ordinario. Un gran número de países se han negado a apoyar la decisión 47/456 de la Asamblea General adoptada en contravención del artículo 160 del reglamento de la Asamblea General, la resolución 46/221 B de la Asamblea General, y los principios y criterios conceptuales y metodológicos objetivos que se utilizan actualmente para determinar la contribución de los países al presupuesto ordinario. Ucrania y Belarús han sido considerados como nuevos Estados Miembros y, por consiguiente, se les ha aplicado una escala de cuotas superior, pese a que, junto con los demás miembros originarios de las Naciones Unidas, firmaron la Carta de la Organización en 1945. El Sr. Goudyma señala que el Asesor Jurídico impugnó cada elemento de las conclusiones erróneas de la Comisión de Cuotas y recomendó que no se tomaran medidas que estuvieran en conflicto con el reglamento de la Asamblea General.

77. La decisión 47/456, que ha causado graves perjuicios a Ucrania, a los demás países interesados, y al valioso principio de consenso, no sólo no ha podido resolver el problema de la redistribución equitativa de la contribución de la ex Unión Soviética a las Naciones Unidas, sino que, en realidad, ha creado otros. En respuesta a esa injusta decisión, el Gobierno de Ucrania informó al Secretario General que pagaría sus próximas cuotas al presupuesto ordinario sobre la base de los compromisos financieros determinados con arreglo a la escala de cuotas para el período 1992-1994.

78. En varias resoluciones, la Asamblea General estipuló que la capacidad de pago es el principal criterio para determinar las cuotas. Por consiguiente, no es razonable que un país cuyo producto nacional bruto per cápita en 1992 fue inferior a los 1.700 dólares de los EE.UU., ocupe el décimo lugar entre los contribuyentes al presupuesto ordinario. El pago de la cuota establecida

(Sr. Goudyma, Ucrania)

previamente planteaba ya enormes dificultades para Ucrania. El mayor endeudamiento de Ucrania con las Naciones Unidas sólo agravará la crisis financiera de la Organización.

79. La Comisión de Cuotas ha reconocido que la tasa de prorrateo de Ucrania y los demás países que integraban la ex Checoslovaquia, la ex Unión Soviética y la ex Yugoslavia requieren ajustes considerables y ha llegado a la atinada conclusión de que la determinación de una tasa de prorrateo para esos Estados que refleje mejor su capacidad de pago actual sólo podrá lograrse en el contexto de una nueva escala de cuotas. Lamentablemente, la Comisión de Cuotas no ha tenido el valor de hacer una modificación general de la escala durante el año en curso.

80. Encontrar una solución práctica para el problema de la escala de cuotas no será simple. Al respecto, el informe titulado "Financiación de unas Naciones Unidas eficaces", preparado por el Grupo independiente de asesoramiento sobre la financiación de las Naciones Unidas, patrocinado por la Fundación Ford (A/48/460), contiene varias ideas interesantes.

81. Hay por lo menos tres elementos en la metodología de la escala de cuotas que deben modificarse o mejorarse para lograr una aplicación más efectiva del criterio de capacidad de pago de un país. En primer lugar, debe eliminarse el efecto de distorsión que tiene el sistema de límites sobre la escala. La delegación de Ucrania espera que la Comisión formule recomendaciones claras en su período de sesiones en curso para eliminar gradualmente el sistema de límites en la próxima escala de cuotas, dado que es la única forma de volver a lograr una distribución justa de la carga financiera de la Organización. En segundo lugar, los tipos de cambio de mercado proporcionados por el FMI deben aplicarse uniformemente al cálculo de las tasas de prorrateo de todos los Estados Miembros. Ucrania ha heredado el problema de una cuota excesiva para el presupuesto ordinario porque formaba parte de la ex Unión Soviética, y desde el principio, la Comisión de Cuotas determinó la cuota de la Unión Soviética utilizando datos estadísticos sobre ingreso nacional calculados sobre la base de un tipo de cambio inflado del rublo con respecto al dólar. Ucrania nunca tuvo ninguna influencia real sobre la política monetaria de la Unión Soviética y, por consiguiente, no debe sufrir pérdidas importantes como consecuencia de esas políticas. En tercer lugar, Ucrania apoya la conclusión de la Comisión de Cuotas de que la duración del período estadístico básico es un factor indicativo de la capacidad de pago del pasado más que de la capacidad de pago presente de los Estados Miembros. También apoya la recomendación del Grupo independiente de asesoramiento sobre la financiación de las Naciones Unidas de que la escala de cuotas para el presupuesto ordinario se base en un promedio del PIB de los Estados Miembros correspondiente a tres años, no a 10 (A/48/460, recomendaciones). Por consiguiente, la Quinta Comisión debe tomar una decisión adecuada sobre el particular.

82. El Sr. ALVAREZ (Uruguay) dice que su país sigue asignando gran importancia al principio de la capacidad de pago, que debe determinarse sobre la base de parámetros claros y objetivos, incluido el ingreso ajustado en función de la deuda externa para los países con bajos ingresos per cápita y los países menos adelantados.

/...

(Sr. Alvarez, Uruguay)

83. Con respecto al período estadístico básico, el Uruguay apoya el mantenimiento de la duración actual de 10 años, aunque reconoce que un período de nueve años podría facilitar el proceso de eliminación gradual del sistema de límites y por eso no objetaría a que se tuviera en cuenta un período de esa duración. No estaría de acuerdo, sin embargo, con un período más corto.

84. El concepto de ingreso nacional, incluido el ajuste a la baja para reflejar una deuda externa elevada, debe mantenerse. Aunque el ingreso ajustado en función de la deuda no se encuentra entre los conceptos técnicos de ingreso definidos en las normas internacionales, constituye un criterio útil para adaptar los indicadores económicos nacionales al criterio de la capacidad de pago. El Uruguay también apoya la eliminación gradual del sistema de límites y la utilización de los tipos de cambio de mercado proporcionados por el FMI.

85. Por último, con respecto a las comunicaciones de los 22 Estados Miembros mencionados en el párrafo 21 del informe de la Comisión, la delegación del Uruguay espera que sus tasas de prorrateo puedan corregirse en el contexto de la siguiente escala de cuotas, sin perjuicio de lo cual está dispuesta a colaborar en la búsqueda de soluciones que permitan atenuar los efectos de distorsión producidos por las actuales dificultades económicas.

Se levanta la sesión a las 17.25 horas.